

Locales (Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, modificado por Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre), y la Resolución conjunta de la presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del padrón municipal (apartado II, 1 c), se pone en conocimiento de los interesados que en los expedientes relacionados en anexo se tramita procedimiento declarativo de baja por inscripción indebida en el padrón municipal de habitantes de esta ciudad de Zaragoza, por no quedar acreditada su residencia y permanencia en nuestra ciudad la mayor parte del año en la dirección que igualmente se indica.

Por el presente escrito se les otorga trámite de audiencia para que en un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de recepción de la presente publicación, comparezcan en la Unidad de Estadística y Gestión Padronal (calle Domingo Miral, sin número), en horario de 8:30 a 13:30, al efecto de comprobar su permanencia y de que manifiesten si están o no de acuerdo con la baja. A tal efecto podrán presentar los justificantes que estimen pertinentes al objeto de acreditar que en este municipio residen la mayor parte de días al año.

Lo que se comunica a los citados efectos.
Zaragoza, a 1 de junio de 2012. — El secretario general, P.D.: La directora de Organización Municipal, Eficiencia Administrativa y Relaciones con los Ciudadanos, Carmen Ana Corral Martínez.

ANEXO

Relación que se cita

Número de expediente, nombre y domicilio

- 0001306/12. JHON-JAVER VELEZ HERNANDEZ. AV. CATALUÑA 90 PL A.
- 0001343/12. MOLLAH SALIM. PL. SANTO DOMINGO 11-12 7 A.
- 0002913/12. MOHAMMED EL-KHEZANI. SAN LAZARO 1 4 IZ.
- 0003652/12. MITICA TUDOR. RIOJA 3 3 IZ.
- 0003652/12. GHIORGHITA TUDOR. RIOJA 3 3 IZ.
- 0003652/12. GHEORGHE VLAD. RIOJA 3 3 IZ.
- 0003652/12. FLORIN FERBINTEANU. RIOJA 3 3 IZ.
- 0003652/12. PUTTA GHEORGHILAS. RIOJA 3 3 IZ.
- 0004122/12. MAMADU-BASSIRO INDIJAI. SANTA TERESA 27 2 A.
- 0004733/12. IONEL-FLORIAN VISAN. BOLIVIA 15-17 PL DA.
- 0005154/12. AMIRA-CARLOTA VIDALON PELLANNE. MIRAFLORES 16 IZ 9 K.
- 0006015/12. JOSE-MARIA LARROSA ASUMU-BIA. JOSE OTO 41 4 C.
- 0006015/12. ADELA BIA-MANSOGO EKANG. JOSE OTO 41 4 C.
- 0006015/12. RUFINA MANGUE NCHAMA. JOSE OTO 41 4 C.
- 0006541/12. MARGARETH MARTINS CABRAL. MARQUES DE LA CADENA 39 1 A.
- 0006712/12. RACHID EL-JAOUHARI. PEDRO ALVARADO 3 EN IZ.
- 0006712/12. YOUSSEF HATTOUCH. PEDRO ALVARADO 3 EN IZ.
- 0006712/12. HOSSINE DEROUICH. PEDRO ALVARADO 3 EN IZ.
- 0006736/12. FLORIN RATA. LUIS VIVES 1 2 3 B.
- 0006860/12. M-FELISA CHAPARRO GARCIA. JUAN AGUAS 10 1.
- 0006860/12. ADRIAN PEREZ JAJAM. JUAN AGUAS 10 1.
- 0006860/12. MIGUEL ANGEL PEREZ NAVARRO. JUAN AGUAS 10 1.
- 0006883/12. IBRAHIMA SAMB. CALAMOCHA 2 3 IZ.
- 0008165/12. EFRAIN PALENQUE OSA. RIO ALCANADRE 14 4 DA.
- 0009063/12. LAURENTIU HATEGAN. A. VILLALPANDO 12 4 1 D (CRT).
- 0009772/12. YAZOUGH REDOUANE. EMILIO CASTELAR 89 1 A.
- 0010880/12. PAPE-DAME NGUIRANE. PABLO IGLESIAS 10 1 B.
- 0011031/12. SAIKU JADAMA. LUIS SALLENAVE 5 A 2 DA.
- 0013865/12. RENATA DUDEK. SANZ DE ARTIBUCILLA 4 3 IZ.
- 0013865/12. DAMIAN DUDEK. SANZ DE ARTIBUCILLA 4 3 IZ.
- 0013865/12. JULIA DUDEK. SANZ DE ARTIBUCILLA 4 3 IZ.
- 0014958/12. NDONG-JOSE MIKO OBONO. ARIAS 30 3 CT.
- 0014958/12. ISMAEL NDONG ANONGO. ARIAS 30 3 CT.
- 0014958/12. FIDEL-IDELFONSO NDONG BENG. ARIAS 30 3 CT.
- 0014958/12. MARCELINO JOAO RIM. ARIAS 30 3 CT.
- 0015954/12. VIKTOR BABARE. RODRIGO REBOLLEDO 34 6 B.
- 0016094/12. MARLENE FANA CORTORREAL. ALLUE SALVADOR 11 5 A.
- 0016106/12. CAMILA-ZARAHY MEDINA SALINAS. CRISTOBAL COLON 6-8 1 B.
- 0016106/12. ELIDA-ELENA GOMEZ MELENDEZ. CRISTOBAL COLON 6-8 1 B.
- 0016106/12. YUDELLY-SOCORRO TORUÑO RUIZ. CRISTOBAL COLON 6-8 1 B.
- 0016106/12. ANA-LILLIAN ALONSO ALMENDARES. CRISTOBAL COLON 6-8 1 B.
- 0016497/12. SILVICA DAVID. MARIA MOLINER 10 PL DA.
- 0017004/12. YERSON-GEOVANNY RAIGOZA OSPINA. MARIA MOLINER 18 DA 1 G.
- 0017798/12. M-ANGELES RODRIGUEZ GADEA. JACINTO BENAVENTE 1-5 9 5 C.
- 0019362/12. ABRAHAM GARCIA MUÑOZ. AV. DE NAVARRA 146 BJ.
- 0019362/12. JOSE-VICENTE CLEMENTE BONET. AV. DE NAVARRA 146 BJ.
- 0019374/12. MARIAN TITA. LAS CHIMENEAS 20 1 B.
- 0019374/12. IONELA-TITA. LAS CHIMENEAS 20 1 B.
- 0019374/12. OANA-MADALINA TITA. LAS CHIMENEAS 20 1 B.
- 0019997/12. FRANCISCO-JAVIER OLIVA BELTRAN. ESPRONCEDA 13 2 C.
- 0020053/12. MARGARITA ARDEMAGNI CHATFIELD. GASCON Y GUIMBAO 4 3 IZ.
- 0020126/12. MIHAITA-CATALIN RADU. UNCETA 77 2 IZ.
- 0020872/12. MUHAMMAD-NAVEED AZAM. ELOY MARTINEZ 1 2 B.
- 0020872/12. AMIR SHAHZAD. ELOY MARTINEZ 1 2 B.
- 0020872/12. RASHAD NAWAZ. ELOY MARTINEZ 1 2 B.
- 0021378/12. CARMEN-MERYBETH FIERRO PARRALES. GASPAR TORRENTE 62 1 B (SIS).
- 0021672/12. ROSA-ESMERALDA SILVA ORTIZ. UR. PARQUE ROMA 000 F 3 4 D.
- 0021930/12. PAUL-ANTHONY MCGRANAGHAN. FELIX LATASSA 33 1 D.
- 0022056/12. FRANKLIN-DENIS JAVIER VILLAFAN. AV. DE LA ALMOZARA 41 1 C.
- 0022655/12. XULIAN CHEN. LA CORUÑA 24-26 4 IZ.
- 0022655/12. AIWANG ZHAN. LA CORUÑA 24-26 4 IZ.
- 0022655/12. HANGYU ZHAN. LA CORUÑA 24-26 4 IZ.

- 0022655/12. HAO-LAI ZHAN. LA CORUÑA 24-26 4 IZ.
- 0023174/12. JUAN-MANUEL NSI BINDANG. VIÑEDO VIEJO 2 3 1 D.
- 0024206/12. GUILLERMO-V PASPUEL BRAVO. MONASTERIO DE LA OLIVA 2 2 D.
- 0024353/12. MIHAI TOMA. BRAULIO LAUSIN 1 2 3 E.
- 0024353/12. MARIA VLAD. BRAULIO LAUSIN 1 2 3 E.
- 0024353/12. VALENTINA NICA. BRAULIO LAUSIN 1 2 3 E.
- 0024353/12. ALEXANDRA-VALI TOCU. BRAULIO LAUSIN 1 2 3 E.
- 0024353/12. ION ANDREI. BRAULIO LAUSIN 1 2 3 E.
- 0024353/12. SEBASTIAN BLANDU. BRAULIO LAUSIN 1 2 3 E.
- 0024353/12. DIANA-SANZIANA BLANDU. BRAULIO LAUSIN 1 2 3 E.
- 0024353/12. PAULA-ADRIANA BLANDU. BRAULIO LAUSIN 1 2 3 E.
- 0025238/12. KWASI AGYENIM BOATENG. ITALIA 36-38 3 B.
- 0025238/12. SAMUEL-ABABIO KWARTENG. ITALIA 36-38 3 B.
- 0025238/12. FRANK-POLLUX KUSI. ITALIA 36-38 3 B.
- 0025483/12. JAVIER ALONSO RUBIO. DESIDERIO ESCOSURA 24 3 DA.
- 0025678/12. RAUL-CLEMENTE MERINO GONZA. JOSE ZAMORAY 11 1 IZ.
- 0029294/12. OSCAR GIL VILLARROYA. PALENCIA 13 4 B.
- 0029514/12. SEGUNDO-J. VELASCO CHASIPANTA. MONASTERIO ALAHON 6 2 F.
- 0031848/12. VALENTIN-ION DOBRITOIU. LUGO 54 1 A.
- 0032758/12. GLAICON DA COSTA. RAMON PIGNATELLI 53 BJ.
- 0034407/12. SEGUNDO-JOSE TITUAÑA MORALES. JUAN PABLO BONET 14 1 DA.
- 0034580/12. TAYEB BENBAKRETTI. JOSE ZAMORAY 8 4.
- 0035427/12. FELICIDAD NSANG NSUE. PS. DE CALANDA 51 3 B.
- 0035427/12. NATALIA-BELA NSUE MANGUE. PS. DE CALANDA 51 3 B.
- 0035427/12. ELEAZAR-B NGUEMA NSANG. PS. DE CALANDA 51 3 B.
- 0035427/12. JESUS-BATHO NGUEMA NSANG. PS. DE CALANDA 51 3 B.
- 0035550/12. SIXTO NVOMO SIMA. BRAZAL ZAPATEROS 26 BJ.
- 0036070/12. NELU OPREA. CN. DE LA MOSQUETERA 45 4 3 A.
- 0036349/12. HABIBEDU TRAWALLY TRAWALLY. BARTOLOME LLORENTE 7-9 4 C.
- 0036557/12. MARGARET-KONADU BESSE. VALLE DE PINETA 3 1 IZ.
- 0036557/12. BEN-ADU GYAMFI. VALLE DE PINETA 3 1 IZ.
- 0036643/12. IMAD MOUATAMID BOUGOTTIB. DON PEDRO DE LUNA 94 1 A.
- 0037712/12. MANUEL-F VASCONCELOS FERREIRA. CECILIO NAVARRO 8 2 DA.
- 0037907/12. LUVI-M. BERMUDEZ CORDOBA. EJEA DE LOS CABALLEROS 33 3 C.
- 0038035/12. KEBBA JAGNE. SANCHE ARROYO 4 2 A.
- 0038059/12. MARIA SALGUERO MORENO. SAN ELOY 52 1 IZ.
- 0038059/12. ENRIQUE BORJA GIMENEZ. SAN ELOY 52 1 IZ.
- 0038133/12. ROCIO CANO MARQUEZ. PEDRO CUBERO 23 2 IZ.
- 0042409/12. RAMONA NICOLAE. CECILIO NAVARRO 2 8 IZ.
- 0043613/12. PETRIA STRACHINARIU. OCTAVIO DE TOLEDO 15-17 4 3 A.
- 0043613/12. ELENA RIPICIAC. OCTAVIO DE TOLEDO 15-17 4 3 A.
- 0043613/12. GHEORGHE BUTNARU. OCTAVIO DE TOLEDO 15-17 4 3 A.
- 0043613/12. OANA-MONICA UNGUREANU. OCTAVIO DE TOLEDO 15-17 4 3 A.
- 0043613/12. DANIEL-C CARUNTU. OCTAVIO DE TOLEDO 15-17 4 3 A.
- 0043613/12. SABINA-MARIA CARUNTU. OCTAVIO DE TOLEDO 15-17 4 3 A.
- 0046172/12. RAZVAN-GABRIEL TUDOR. JUAN PABLO II 8 8 A.
- 0046172/12. GABRIELA TUDOR. JUAN PABLO II 8 8 A.
- 0046172/12. STEFANIA-ANDREEA TUDOR. JUAN PABLO II 8 8 A.
- 0046172/12. MARIANA ION. JUAN PABLO II 8 8 A.
- 0046710/12. VICTORIA-Y. ESTABRIDIS TIMORAN. LACARRA DE MIGUEL 40 4 3.

Area de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda
Servicio de Inspección Urbanística de la Gerencia de Urbanismo Núm. 6.480

Habiéndose citado en trámite de audiencia a la propiedad de las fincas que se reseñan en cuadro adjunto, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se pone de manifiesto lo siguiente:

Expediente	Emplazamiento	Fecha informe
71418/2012	VIA LACTEA 9 (Referencia catastral: 26184-06)	22 de marzo de 2012
127159/2012	MARTIN ABANTO (Referencia catastral: 75214-05-06)	25 de abril de 2012
1294857/2011	AUTOVIA DE MADRID 54, D, CTRA	17 de febrero de 2012

Con relación al expediente de referencia (solar en mal estado sito en el emplazamiento referenciado en cuadro adjunto), se adjunta copia del informe técnico para su conocimiento, como propietario de la finca de referencia, y en su virtud, en el plazo de quince días hábiles, formule cuantas alegaciones considere oportunas en la defensa de sus intereses, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, a 22 de mayo de 2012. — El gerente de Urbanismo, P.D.: El jefe del Servicio, Miguel Angel Abadía Iguacén.

Servicio de Inspección Urbanística de la Gerencia de Urbanismo Núm. 6.481

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a la propiedad de la finca que se dirá, por domicilio desconocido, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimien-

to Administrativo Común, por el presente se le pone de manifiesto que el Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, por delegación de Alcaldía-Presidencia de 19 de enero de 2009, resolvió lo siguiente:

Fecha del acuerdo: 12 de abril de 2012.
Expediente: 1.091.460/2009.
Finca: Fray Lamberto de Zaragoza, 17.
Importe sanción: 2.500 euros.

Primero. — Imponer a la propiedad de la finca sita en Fray Lamberto de Zaragoza, 17, multa coercitiva (ver importe sanción), por incumplimiento de la orden de ejecución dictada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 de la Ley 30/1992; artículos 255.2 y 256 de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón, y artículos 17 y 18 de la Ordenanza reguladora del deber de conservación, edificación e inspección técnica de edificios.

Segundo. — En el supuesto de acordarse la ejecución subsidiaria de las obras, el importe de la multa coercitiva impuesta queda afecto a la cobertura de los gastos que genere efectivamente dicha ejecución subsidiaria, más los intereses y gastos de gestión de las obras, de conformidad con lo establecido en el artículos 256.4 de la Ley 3/2009, de Urbanismo de Aragón.

Tercero. — Que por el Servicio de Recaudación se proceda a asignar el importe de la multa impuesta en la partida 13756 GUR 151 60004 “Ejecuciones subsidiarias”.

Cuarto. — Requerir nuevamente a la propiedad de la finca para que, en el plazo de dos meses, dé cumplimiento a lo dispuesto en la orden de ejecución de 12 de diciembre de 2006, tal y como preceptúan los artículos 251 y siguientes de la Ley 3/2009, de Urbanismo de Aragón.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, advirtiéndose que la anterior resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que dictó el acto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24, 31 y 32 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y concretamente los artículos 107, 116 y 117 de la misma, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Zaragoza, a 29 de mayo de 2012. — El gerente de Urbanismo, P.D.: El jefe del Servicio, Miguel Angel Abadía Iguacén.

Servicio de Inspección Urbanística
de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 6.482

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a la propiedad de la finca que se dirá, por domicilio desconocido, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se le pone de manifiesto que el Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, por delegación de Alcaldía-Presidencia de 19 de enero de 2009, resolvió lo siguiente:

Fecha del acuerdo: 12 de abril de 2012.
Expediente: 1.202.326/2007.
Finca: Armas, 43, catalogado.

Unico. — Requerir a la propiedad de la finca sita en calle Armas, 43, catalogado, para que, en el plazo de un mes, proceda a aportar certificado técnico visado por el Colegio Oficial emitido por el técnico que se haya hecho cargo de las obras requeridas, en el que conste la correcta ejecución de las reparaciones efectuadas, la subsanación de la totalidad de las deficiencias contempladas en el expediente y las que pudieran haberse detectado en el transcurso de las obras, así como garantizar la seguridad de los elementos constructivos reparados y los que se hayan visto afectados por las citada obras, de conformidad con lo establecido en el artículo 255.1 de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón.

Todo ello en evitación de daños a personas o cosas y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 251 y siguientes de la Ley 3/2009, de Urbanismo de Aragón; Ordenanza reguladora del deber de edificación e inspección técnica de edificios, y artículos 6 y siguientes de las Ordenanzas generales de edificación.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, advirtiéndose que la anterior resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que dictó el acto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24, 31 y 32 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y concretamente los artículos 107, 116 y 117 de la misma, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Zaragoza, a 29 de mayo de 2012. — El secretario general, P.D.: El jefe del Servicio, Miguel Angel Abadía Iguacén.

Servicio de Inspección Urbanística
de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 6.483

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a la propiedad de las fincas que se relacionan en anexo, por domicilio desconocido, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se les pone de manifiesto que el coordinador general del Area de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda y gerente de Urbanismo, por delegación de Alcaldía-Presidencia de 19 de enero de 2009, resolvió lo siguiente:

Primero. — Sancionar a la propiedad de las fincas que se citan en anexo, como consecuencia de la infracción urbanística cometida consistente en la omisión del deber de conservación, requerido no obstante por esta Administración, de conformidad con lo previsto en los artículos 251 y siguientes y 274 y siguientes de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón; Ordenanza reguladora del deber de conservación, edificación e inspección técnica de edificios, así como lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y Decreto 28/2001, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Segundo. — Dar traslado a la Unidad de Gestión de Ingresos Urbanísticos al objeto de que por la misma y con cargo al/los infractor/es se gire/n recibo/s por el/los importe/s expresado/s en cumplimiento del presente acuerdo.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, advirtiéndose que la anterior resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que dictó el acto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24, 31 y 32 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y concretamente los artículos 107, 116 y 117 de la misma, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, de conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Zaragoza, 29 de mayo de 2012. — El gerente de Urbanismo, P.D.: El jefe del Servicio, Miguel Angel Abadía Iguacén.

ANEXO

Relación que se cita

Fecha de acuerdo, expediente, finca e importe de la sanción en euros

10 de mayo de 2012. 654.114/2011. Grupo Vizconde de Escoriaza, Conjunto de Interés. 1.200 euros.
12 de abril de 2012. 785.899/2011. Jusepe Martínez, 11-13, catalogado. 2.000 euros.

Servicio de Inspección Urbanística
de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 6.484

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a la propiedad de las fincas que se citan en anexo, por domicilio desconocido, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se comunica:

Con relación al expediente de referencia (ver anexo), se realiza cita previa para su conocimiento y, en su virtud, en el plazo máximo de quince días, formule cuantas alegaciones considere oportunas en la defensa de sus intereses, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, a 29 de mayo de 2012. — El gerente de Urbanismo, P.D.: El jefe del Servicio, Miguel Angel Abadía Iguacén.

ANEXO

Relación que se cita

Número de expediente, finca y valoración estimativa de las obras

1.535.468/2010. Anzánigo, 8. 24.379 euros.
1.425.196/2007. Boggiero, 150, catalogado. 43.310,92 euros.
0.868.463/2011. Boggiero, 152, catalogado. 5.000 euros.